



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL  
BOGOTÁ D.C., agosto 3 de 2020

Proceso: No 2017-00021

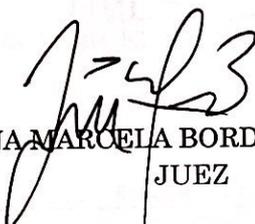
Vistas las actuaciones surtidas en este asunto, el Despacho DISPONE:

1.- REQUERIR a la parte actora, para que en el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación por estado de esta decisión, acredite el diligenciamiento del oficio No 0003 de 13 de enero de 2020 ante la Superintendencia de Notariado y Registro, *so* pena de dar aplicación a lo reglado en el canon 317 del C. G. del P.

2.- AGREGAR a los autos, poner en conocimiento y tener en cuenta para los fines correspondientes el dictamen pericial allegado por la parte actora que obra a folios 536 a 62, con el fin de dar a conocer el avalúo del predio objeto de usucapión.

3.- AGREGAR a los autos, poner en conocimiento y tener en cuenta para los fines correspondientes, la contestación emitida por la Agencia Nacional de Tierras a través del comunicado 20193101044481 de 19 de enero de 2019.

NOTIFÍQUESE (1),

  
DIANA MARCELA BORDA GUTIÉRREZ  
JUEZ

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO:** La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO

No 17 Hoy agosto 4 de 2020 El Secretario Edison Alirio Bernal.

JBR